

*El Boletín Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

Continua la publicacion de las Fincas procedentes del Clero secular que se hallan para vender en esta Provincia. Albacete 5 de Junio de 1848.—Domingo Pallete y Ochoa.

*Continua la lista de las Fincas nacionales procedentes del mismo que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.*

**RUSTICAS.**

**EN EL ROBLEDO, PROCEDENTES DEL SANTUARIO de Ntra. Sra. de Cortes de Alcaráz.**

- 98 Una labor, 6 fanegas trigo anuales.
- 593 Una tierra cebadal junto al Tejar camino de Minaya, 58 id. id. id.

**EN LIETOR, PROCEDENTE DE LA COFRADIA de Animas.**

- 679 Otra id. en riego de 4 celemines en tres longueras sita en el partido de los Olivares, 20 rs. anuales.
- 680 Una labor en secano de caber como de 8 á 10 fanegas de tierra sita en la Solana del Regalí, sin arrendar.
- 681 Otra id. id. como de 6 fanegas en los Seranos, sin arrendar.
- 682 Trece moreras en las canales y arroyo de la Noguera, 40 rs. anuales.

**EN LEZUZA, PROCEDENTES DE LA COFRADIA de Animas.**

- 674 Una era empedrada camino de Munera ó cerro de la Horca, sin arrendar.
- 675 Un pedazo de tierra de 2 fanegas en el Pozo de la Nieve, 40 rs. anuales.
- 676 Otro id. de 6 celemines encima de la Cruz de S. Marcos, 40 rs. id.

- 677 Otro id. de 4 fanegas y 6 celemines camino del Benillo, 45, rs. id.

**EN MADRIGUERAS, PROCEDENTES DE LA COFRADIA de Animas.**

- 701 Un majuelo camino de Iniesta, 18 rs. anuales
- 702 Una tierra majuelo camino de Casa de Vela, 16 rs. id.

**Procedentes de las hermandades de Jesus Nazareno y Ntra. Sra. de los Dolores.**

- 707 Una tierra erial en los guijarrales, sin arrendar.
- 715 Otra id. id. en las Dearadas, id.
- 717 Otra id. id. en el Llano de Mahora, id.

**EN MAHORA, PROCEDENTES DE LA COFRADIA de San Roque.**

- 719 Una tierra de 20 fanegas en la Balsa de la Garrida, sin arrendar.
- 720 Otra id. en el cerro de los Pobres, id.

**Procedente de la Cofradia de Animas.**

- 776 Otra id. en los Algezares, 190 rs. anuales.

**Procedente de Ntra. Sra. de Consolacion.**

- 777 Otra id. en el camino de la Virgen, sin arrendar.

**EN MUNERA, PROCEDENTE DE LA COFRADIA del Rosario.**

- 803 Una huerta en la Hoya-pareja, 80 rs. anuales

**Procedente de la Virgen de la Caridad.**

- 804 Otra id. en la Vega del Calzadizo, 40 rs. anuales.

**Procedentes de Ntra. Sra. de la Fuente.**

- 805 Otra id. en el Concejo, 140 rs. anuales.
- 806 Una tierra en id., 20 rs. id.
- 807 Otra id. en id., 30 rs. id.
- 808 Otra id. en id., 10 rs. id.
- 1367 Un tajon que lo divide el Rio bajo de la Florida, 40 rs. id.

**Procedentes de la Cofradia de Animas.**

- 809 Otro id. en el paso de Buey, 100 rs. anuales.



- 810 Una tierra en la Ataya-picazo, sin arrendar.  
 811 Otra id. en Calvarrasa, id.  
 812 Otra id. en los Parrales de Armero, id.  
 813 Otra id. en el Vallejo de la media legua, id.  
 814 Otra id. en el Vallejo de Olmeda, id.  
 815 Otra id. en Hoya-pareja, id.  
 816 Otra id. en id., id.  
 817 Otra id. en la Cañada de S. Anton, id.  
 818 Otra id. en cabeza-gorda, id.  
 819 Otra id. en el Mironzillo, de 10 fanegas una anual.

EN NAVAS DE JORQUERA, PROCEDENTES DE  
 la Cofradia de Animas.

- 831 Una era en el camino de Golosalvo, 25 rs. anuales.  
 832 Una tierra en el Pino del Polo, 16 rs. id.  
 833 Una tierra en la Cerrada, 3 rs. 17 mrs. id.  
 834 Otra id. en id., 3 rs. 17 mrs. id.  
 835 Otra id. en camino de Golosalvo, 8 rs. id.  
 836 Otra id. camino de Fuente-albilla, 9 rs. id.  
 837 Otra id. en id., 6 rs. id.  
 838 Otra id. en Pino del Polo, 7 rs. 17 mrs. id.  
 839 Otra id. en id., 7 rs. id.  
 840 Otra id. en id., 5 rs. 8 mrs. id.  
 841 Otra id. en id., 4 rs. 8 mrs. id.  
 842 Otra id. en el camino de Villagarcía, 15 rs. id.  
 843 Otra id. camino de Fuente-albilla, 2 rs. 6 mrs. id.  
 844 Otra id. en id., 2 rs. 6 mrs. id.  
 845 Otra id. camino de Golosalvo, 22 rs. id.  
 846 Otra id. camino de Fuente-albilla 8 rs. 22 mrs. id.  
 847 Otra id. en id., 5 rs. 8 mrs. id.  
 848 Otra id. en id., 8 rs. 22 mrs. id.  
 849 Otra id. camino de Iniesta, 2 rs. 4 mrs. id.  
 850 Otra id. camino de Fuente-albilla, 3 rs. id.  
 851 Otra id. en id., 13 rs. id.  
 852 Otra id. en la Cerrada, 31 rs. 17 mrs. id.  
 853 Otra id. en las Peñicas, 15 rs. id.  
 854 Otra id. camino de Iniesta, 11 rs. 19 mrs. id.  
 855 Otra id. en id., 2 rs. 7 mrs. id.  
 856 Otra id. camino de Fuente-albilla, 19 rs. 12 mrs. id.  
 857 Otra id. camino de Iniesta, 7 rs. 32 mrs. id.  
 858 Otra id. en id., 4 rs. 6 mrs. id.  
 859 Otra id. camino de Fuente-albilla, 2 rs. 12 mrs. id.  
 860 Otra id. en id., 2 rs. 17 mrs. id.  
 861 Un olivar, camino de la Cruz del Concejo, 21 rs. id.  
 862 Un banegal camino de Iniesta, 22 rs. id.

EN NERPIO, PROCEDENTES DE LA COFRADIA  
 de Animas.

- 865 Una balsa de cocer cáñamo llamada del Puntal en el estrecho del Rio Tabilla, sin arrendar.  
 866 Una tierra en la cuesta del Berro, Fuente del Espino, 25 rs. y 6 fanegas centeno anuales.  
 867 Un banegal en la Huerta, sitio de Miagosas camino del Rollo como de 2 celemines de tierra, 16 rs. id.  
 868 Un materral, como de media fanega en las Fuentes, sin arrendar.

- EN LAS PEÑAS DE S. PEDRO, PROCEDENTE DE  
 la Ermita de Nava de arriba.  
 977 Una haza, sin arrendar.

EN POZUELO, PROCEDENTE DE LA ERMITA DE  
 San Pedro.

- 1373 Una tierra de 5 celemines camino de Casa-Lázaro, 80 rs. anuales.

Procedentes de la Ermita de Cañada Juncosa.

- 1377 Otra id. de 4 fanegas en Pajaruleta, 42 rs. anuales.  
 1042 Otra id. de 3 almudes camino de las Peñas y sitio del Pardalejo, 60 rs. id.  
 1043 Otra id. de 9 fanegas camino de los Cardales, id. id.  
 1044 Otra id. de 2 almudes en el Pradico de la Virgen, id. id.  
 1045 Otra id. de 3 almudes en el Cerrico de las Avispas, id. id.  
 1046 Otra id. de 3 almudes en el Navajuelo, id. id.  
 1047 Otra id. de 1 almud y 3 celemines camino del Pozuelo, id. id.  
 1048 Otra id. de la misma cabida debajo del Pozo, id. id.

(Se continuará).

Albacete 5 de Junio de 1848.—Julian de Colomera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR  
 DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 26 del actual me ha remitido el edicto siguiente.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Canarias.—Hace saber: que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja á las tropas y Caballos estantes y transeúntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del corriente que concluirá en 30 de Setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia, el dia 30 de Julio próximo entrante á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.—En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que, en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los



recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedaran sujetos entre si, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba, haya de estar presente, ó legalmente representado, en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Santa Cruz de Tenerife 1.º de Mayo de 1848.—P. V. D. S. I. José Góncér.—José Luis Origel, Secretario.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el servicio de que se trata. Albacete 30 de Mayo de 1848.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.*

OTRA.

*El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 27 del presente me ha dirigido el anuncio que sigue.*

El Intendente militar del distrito de la Capitania general de Castilla la Nueva.—Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 21 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.—En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y

aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto, sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 24 de Mayo de 1848.—Juan Góncér.—Antonio Maria de Givera, Secretario.

*Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y fin espresado. Albacete 30 de Mayo de 1848.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.*

## EDICTO.

D. Antonio Pastor, Intendente Subdelegado de Rentas de la provincia de Ciudad Real; que de ser así y hallarse en actual desempeño de su destino, el Escribano de las mismas que refrenda dá fé.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo, por primero, segundo y tercero edicto, á D. Luis Hernandez, Administrador que fué de Rentas de Villarrobledo, para que se presente en la Carcel nacional de esta capital, á defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa que se le está siguiendo en esta Subdelegacion, sobre escesos en la aprension de generos de un Contravando, el dia diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; cuya presentacion deberá hacer dentro del término de nueve dias; apercivido que en otro caso, se sustanciará la causa en rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ciudad Real á veinte y ocho de Mayo, de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Antonio Pastor.—Por mandado de su Señoria, Juan Tomas Alejo Solís.

## Parte no oficial.

### ANUNCIO.

*Compañía del Camino de Hierro de Madrid á Valencia.*

Teniendo en consideracion la junta de gobierno de esta Compañía, por una parte, que se ha tardado mas de lo que ella esperaba



en dar principio á las Obras del Camino, y por otra, que para principiar las de la primera seccion de la linea no son necesarios los fondos españoles, ha acordado que se devuelva por ahora á todos los accionistas que lo soliciten, la suma que tengan entregada por el importe del primer dividendo pasivo. Al efecto todos los Sres. Accionistas de Madrid y demas provincias de España, esceptuandose la de Valencia, podrán acudir diariamente desde mañana, y en las horas de diez á doce del dia á casa del Sr. D Mateo de Murga, calle de la Montera número 33 cuarto principal, en Madrid, donde se les devolverá el mismo dinero que tienen entregado, y se les recogerán las inscripciones que recibieron de la Compañia. Los Señores accionistas residentes en otras provincias, ó en el extranjero, pueden endosar sus acciones para el cobro á la persona que gusten. Madrid 23 de Mayo de 1848.—El Secretario, Manuel Nuñez.—Como encargado de la Compañia, Francisco Navarro.

#### OTRO.

Nuevo arte de enseñar y aprender á escribir la letra Española, acompañado de una completa coleccion de muestras.

Esta obra dedicada á S. M. y acogida bajo su Real proteccion, aprobada por la Academia de Profesores de instruccion primaria de Madrid, recomendada por la científica y literaria de Badajoz, por la Junta inspectora de esta Corte, é incluida en la lista de las obras de texto por el Gobierno; es la mas interesante que se ha escrito hasta hoy sobre la Caligrafia.

Compendio del referido arte escrito espresamente al alcance de los niños que concurren á las escuelas públicas.

Se venden en Madrid en el almacen de papel de D. Victoriano Hernando calle del Arenal número 11, en la libreria de la Publicidad calle de Correos número 2, y en casa del Autor calle del Príncipe número 13 donde se dirigirán los pedidos francos de porte. En provincias en las principales librerias.

PRECIOS.	En Madrid.	En provincias.
El arte	10	12
La coleccion	10	12
El compendio	1	1½

#### EN PRENSA.

*Caligrafia popular.* Método abreviado para aprender á escribir la letra Española cursiva en 30 lecciones. Contiene 8 muestras.

Esta obrita es la mas importante de las publicadas hasta hoy en España, útil á los niños, á los adultos, al bello sexo. Suscribese en casa del Autor. Precio 6 reales.

NOTA. Despues de publicada esta utilísima produccion costará 8 rs. á los que no sean suscritores.

No se servirá pedido alguno á los corresponsales de provincias si no vienen acom-

pañados de libranzas sobre la Administracion de correos de esta, ó de alguna casa de Comercio.

#### OBRAS PUBLICAS.

*Descripcion de un proyecto de puente colgado para el rio Cinca, inmediato á la villa de Monzon, en la carretera de Huesca á Lérida.*

(CONTINUACION).

*Consideraciones que han servido de base para determinar la luz del puente.*

La luz ó abertura del puente se ha fijado en seiscientos sesenta piés, y para ello se han tenido presentes las circunstancias de la localidad, las necesidades de la navegacion y de la flotacion, la prudente economía de la obra y la duracion de esta; pero la circunstancia que se ha mirado y debido mirar como mas importante despues de satisfechas las que hemos indicado, es la del volumen de agua á que debe dar salida el puente en la época de las mayores avenidas. Se sabe cuán difícil es averiguar con exactitud este volumen por medio de las fórmulas hidráulicas, y cuán difícil es apreciar tambien con exactitud todas las circunstancias de la localidad en que ha de establecerse la obra: por esta causa lo mas lógico, lo que la experiencia y los buenos constructores aconsejan es: «examinar el desagüe de otros puentes cons-  
«truidos sobre el mismo rio y lo mas inme-  
«diatos posible al que se ha de establecer,  
«observar la velocidad que resulta con este  
«desagüe y los efectos de ella sobre el fon-  
«do, y cuando este es de igual naturaleza  
«que el correspondiente á la nueva construc-  
«cion, y no resultan atacados los cimientos  
«de las pilas ni de los estribos, fijarse sin  
«ninguna duda en un desagüe igual, aunque  
«modificado convenientemente por los afluen-  
«tes que puedan existir entre el nuevo puen-  
«te y el puente tomado como tipo.»

En el caso actual se presenta este puen-  
te tipo con todas las circunstancias apeteci-  
bles. En efecto, en la ciudad de Fraga, si-  
tuada algunas leguas rio abajo de Monzon,  
se ha construido un puente colgado con  
seiscientos sesenta piés de luz para el paso  
de las aguas.

(Se continuará).

IMPRESA DE AGUSTIN GARCIA  
Calle de San Agustin número 17.